



***Rafaela, 09 de Noviembre de 2022.-***

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.° 309.047/9 - Fichero N.° 79; y

**CONSIDERANDO:** Que con la finalidad de lograr mayor operatividad y agilidad en el trabajo diario desarrollado por el personal dependiente de la Secretaría de Cultura, es indispensable contar con una nueva unidad para reforzar las tareas asociadas a los eventos que se organizan.

Que además, teniendo en cuenta el incremento de actividades culturales, artísticas, recreativas y protocolares en nuestra ciudad, es imperioso poder contar con un nuevo vehículo que permita satisfacer y atender las necesidades propias y de los diferentes sectores municipales que lo requieran.

Que el vehículo a adquirir fue incluido en el Presupuesto de la Secretaría de Cultura para el año 2022 y, conforme el monto presupuestado, corresponde llamar a licitación pública.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Mantenimiento y Logística de la Secretaría de Cultura, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la adquisición de **Una Camioneta tipo Furgón cero kilómetro de última serie de fabricación año 2022 ó usado de hasta 70.000 Km (2018 en adelante)**, para ser destinado a tareas de mantenimiento y logística, en el ámbito de la Secretaría de Cultura, en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2026 sus modificatorias; el Decreto – Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO. SELLADO Y PLIEGO:** Fijase los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos (\$ 9.591.700.-)*.

b).-El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 4.795,85.-)*.

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 4.795,85.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 – 2.º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **16 de Diciembre** de 2022, a las Nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Se rechazarán las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.10.1.0.10.2/6 – Medios de Transporte y al programa Mantenimiento y Logística y Centro Cultural

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Municipal de la Secretaría de Cultura.

Art. 7.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Cultura.

Art. 8.º)- Regístrese. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
Lic. CLAUDIO ANDRES STEPPFER  
Secretario de Cultura



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente Pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de Una Camioneta Furgón cero kilómetro de última serie de fabricación 2022 o usado de hasta 70.000 Km (2018 en adelante), para ser destinado a tareas de mantenimiento y logística, en el ámbito de la Secretaría de Cultura.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. De Santa Fe) – Licitación Pública Decreto N° 54.045 - "Adquisición de Una Camioneta Furgón, nueva de última serie de fabricación, año 2022 o usado de hasta 70.000 Km (2018 en adelante)".-

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e – mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección General de Reparaciones y Logística e-mail: [jborio@rafaela.gob.ar](mailto:jborio@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder consultar por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico, constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo o comprobantes oficiales, en original, del pago del Pliego.
- b) Recibo o comprobantes oficiales, en original, de pago del Sellado Municipal.
- c) Apellidos y nombres, o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalle del bien que se oferta, indicando procedencia, tipo y/o marca. - Folletos.

*Jorge*  
—  
↓

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



- l) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM – Planta Baja – Moreno N° 8 – Rafaela.
- o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por el Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.
- p) Constancia de Inscripción en “Carpeta Empresa”.
- q) Constancia expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal, ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes. Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos, mencionados en el Art. 5.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno N.º 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes el día de **16 de Diciembre** de 2022, a las Nueve (09:00) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la Apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º.- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acto podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º.- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º.- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo, menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo, que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio de Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º.- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º.- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán especificar:

*noé*

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



- a) La cotización de la Camioneta Furgón, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, como así también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 13°) del presente pliego. El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- d) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar el vehículo licitado, aplicándose el Art. 15°) del presente pliego.
- e) El adjudicatario deberá incluir en la cotización la totalidad de los gastos de patentamiento, además de los trámites inherentes a la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13.º)- FORMA DE PAGO:** Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los 05 días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- b) Pago a los 30 días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- C) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de la factura, recibida la unidad en conformidad.

**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** La entrega de la camioneta Furgón licitada, deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días corridos.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe del bien que debió ser entregado. La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar la Camioneta Furgón en dependencias del Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

**Art. 17.º)- CALIDAD DEL EQUIPO:** La previsión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

**Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se la adjudique la adquisición del vehículo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 19.º)- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas

*Incluí*

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



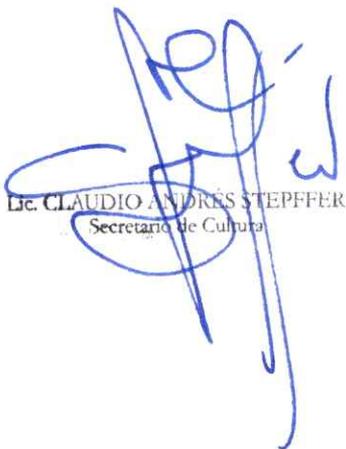
establecidas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 20.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. Al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de oferta y/o adjudicación.

**Art. 21.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.

**Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

  
LIC. CLAUDIO ANDRÉS STEFFFER  
Secretario de Cultura



  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Art. 1.º)- OBJETO:** Adquisición de una **Camioneta Furgón o Van cero (0) kilómetro, nueva de última serie de fabricación, año 2022 o usado de hasta 70.000 Km (2018 en adelante)**, potencia mínima de 125CV, para ser destinado a tareas de mantenimiento y logística, en el ámbito de la Secretaría de Cultura.

<b>CAMIÓN FRONTAL</b>		
<b>Motor</b>	Tipo Potencia Sistema de inyección	Diesel, c/turbo o turbo post – enfriado Min. 125 CV Electrónica – Common rail Con Catalizador (No excluyente) Norma de Emisión Euro V (No Excluyente)
<b>Dirección</b>		Asistida hidráulicamente.
<b>Transmisión</b>	Caja de velocidad  Embrague	Manual de 6 velocidades de avance sincronizadas y 1 velocidad de retroceso.  Monodisco seco orgánico y de accionamiento hidráulico.
<b>Frenos</b>	Delanteros Traseros	Discos Ventilados Discos sólidos o Ventilados Con sistema antibloqueo de frenado ABS
<b>Instalación eléctrica</b>	Completa	Baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.
<b>Eje Trasero</b>		Elásticos longitudinales semielípticos.- Amortiguadores hidráulicos telescópicos.-
<b>Eje Delantero</b>		Tipo Mc Pherson, Triángulos sobrepuestos, Barra estabilizadora y Resortes Helicoidales. Amortiguadores hidráulicos telescópicos.
<b>Rodado</b>	Llantas de acero Neumáticos radiales sin cámara	6,5 x 16 (No Excluyente)
<b>Dimensiones</b>	Distancia entre ejes mínima Altura máxima Largo mínimo	3300 milímetros 2000 milímetros sin carga 5000 milímetros
<b>Cabina</b>	Totalmente metálica original de fábrica apta para 3 (tres) lugares	Con cinturones de seguridad inerciales para conductor y acompañante y apoya cabezas, limpia parabrisas de dos velocidades y con temporizador electrónico, tacógrafo, traba de columna de dirección, escobillas limpia parabrisas con eyectores de agua, calefactor y desempañador, aire acondicionado, espejos retrovisores en ambos laterales de la cabina. Levanta cristales eléctricos de ambos lados.- Cierre centralizado de puertas.- Airbag para conductor.- Tercera Luz de Stop.-

*Jolivi*  
A

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



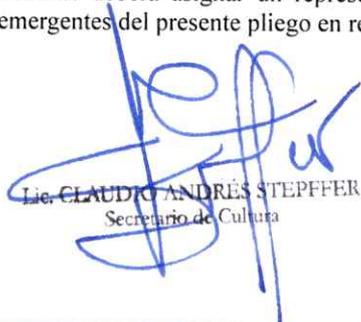
<b>Carga útil</b>	Mínima	1300 Kgs.
<b>Panel de instrumentos e indicadores</b>	De lectura directa  Indicadores visuales y acústicos  Sistema electrónico para protección del motor	Velocímetro con cuenta kilómetro y odómetro, termómetro para agua de refrigeración, manómetro de presión de aceite, presión de aire, temperatura, estado de carga del sistema eléctrico (corriente), indicador de nivel de combustible, tacómetro, tacógrafo y alarma de retroceso.  Por baja presión de aire, baja presión de aceite, alta temperatura del motor, bajo nivel de líquido refrigerante, agua en el sistema de alimentación de combustible, traba incorrecta de cabina, protectores de circuitos eléctricos, luces de giro y balizas, radio AM/FM.  Computadora de abordaje multifunción.  Vigía completo o similar.
<b>Luces reglamentarias</b>	Para circulación/trabajo nocturno	Dos faros delanteros halogenados, faro de posición y giro, faro de giros adicionales en guardabarros traseros.
<b>Accesorios</b>	Rueda de auxilio Extintor de incendio Balizas Manual Catálogo Llave para ruedas Gato hidráulico Gancho de remolque Barra de remolque Alfombras	Con portapuerta A polvo químico de 2 Kgs. Refractantes triangulares. De uso y mantenimiento de la unidad De repuestos  Delantero y trasero
<b>Pintura</b>		Preferentemente de color blanco.-

**NOTA ACLARATORIA:** todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente, especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación Técnica.

**Art. 2.º)- ASISTENCIA TÉCNICA:** El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

**Art. 3.º)- GARANTÍA:** El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de reparación la adjudicataria, siempre dentro del plazo de garantía ofrecido, tendrá Cinco (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

**Art. 4.º)- REPRESENTANTE TÉCNICO:** Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá asignar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

  
Lic. CLAUDIO ANDRÉS STEPPFER  
Secretario de Cultura



  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas